



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 06 de Marzo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000427-2025-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2025 17:48:29 -05:00

I.- VISTOS:

- Formulario Único de Trámite (FUT) presentado por el magistrado José Abel Boñon Faichín, juez supernumerario del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca, de fecha 05 de marzo de 2025.
- Comunicación telefónica con el magistrado José Luis Morales Boñón, juez supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cajamarca, de fecha 05 de marzo de 2025¹.
- Acta de Sesión de Instalación del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de justicia de Cajamarca, de fecha 17 de enero de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del documento del visto, el magistrado José Abel Boñon Faichín, juez supernumerario del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca, solicita a este despacho de presidencia, permiso por onomástico, por el día jueves 06 de marzo de 2025, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad.

SEGUNDO: Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005 - 90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

TERCERO: Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: *"el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento, sin embargo, si el*

¹ Realizado por la secretaria de presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca -Ana Fiorella Camacho Honorio Arroyo-.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...) [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a éstos.

CUARTO: Bajo este contexto, se desprende de la copia del Documento Nacional de Identidad que el referido magistrado cumple años el día jueves 06 de marzo de 2025, por lo que corresponde concederle el permiso por onomástico a efectos de que haga uso de su descanso respectivo.

QUINTO: Por otro lado, conforme al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo tanto, la secretaria de presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca -Ana Fiorella Camacho Honorio Arroyo-, a través de comunicación telefónica, encargó el despacho del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca, al magistrado José Luis Morales Boñón, juez supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cajamarca, por el día jueves 06 de marzo de 2025 -debido a su especialidad y competencia-, con el fin de no afectar la administración de justicia.

SEXTO: Finalmente, cabe puntualizar que el Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca, durante la sesión extraordinaria del 17 de enero del 2025, entre otros acuerdos delegó a la Presidencia de esta Corte, la facultad de conceder licencias con goce de haber a los magistrados, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, debiéndose dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital, oportunamente

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero. – CONCEDER, -en vía de regularización- permiso por onomástico al magistrado José Abel Boñon Faichín, juez supernumerario del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca, por el día jueves 06 de marzo de 2025.

Artículo Segundo. – FORMALIZAR EL ENCARGO previamente coordinado, del despacho del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca, al magistrado José Luis Morales Boñón, juez supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Cajamarca, por el día jueves 06 de marzo de 2025.

Artículo Tercero. – RECOMENDAR al magistrado encargado que, de manera efectiva, asuma -en lo que corresponda- el despacho del juzgado mencionado, por el día precisado.

Artículo Cuarto. – DAR CUENTA al Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca sobre el permiso concedido.

Artículo Quinto. – PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Coordinación de Recurso Humanos, **Administración del Módulo Penal** y a los **magistrados mencionados**, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

